



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 107-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 21 de Junio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 06 de junio del 2024, Informe Legal N° 254-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 10 de Junio del 2024; Informe N° 1889-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO, de fecha 20 de mayo del 2024, Informe N° 0604-2024-HMPP-A-OGAF/ORH, de fecha 13 de mayo; Oficio N° 000043-2024-SUNAFIL/IRE-PAS, de fecha 15 de abril del 2024; Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la cesión de espacios publicitarios para la divulgación de información sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo en la Provincia de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades públicas, en mérito de lo dispuesto en el artículo 88 del texto único ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, pueden celebrar acuerdos en el ámbito de sus competencias, en el marco de la colaboración entre entidades a que se refiere el artículo 85 de la misma norma;

Que, el artículo 4, literales a), e) e i) de la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), modifica la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y establece que son funciones de SUNAFIL, entre otras, supervisar el cumplimiento de la normativa sociolaboral, ejecutando las funciones de fiscalización dentro del ámbito de su competencia; imponer las sanciones legalmente establecidas por el incumplimiento de las normas sociolaborales, en el ámbito de su competencia; vigilar y exigir el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, convencionales y las condiciones contractuales en el régimen laboral privado, en el orden sociolaboral;

Que, aún más, el artículo 19, literal c) de la mencionada norma precisa que la SUNAFIL establece mecanismos de articulación y coordinación con gobiernos locales, con la finalidad de celebrar convenios interinstitucionales de asistencia técnica y ejecutar acciones de cooperación y colaboración mutua;

Que mediante el Oficio N° 000043-2024-SUNAFIL/IRE-PAS, el Intendente Regional de la Intendencia Regional de Pasco, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, presenta la propuesta de la Ordenanza Municipal sobre Divulgación de Normas Sociolaborales y de Seguridad y Salud en el trabajo;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 107-2024/HMPP-CM

Que mediante el Informe N° 0604-2024-HMPP-A-GM-OGAF/ORH, la Oficina de Recursos Humanos remite el documento a la Oficina General de Administración y Finanzas el documento presentado por la Intendente Regional de la Intendencia Regional de Pasco, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, para su conocimiento y demás fines;

Que, mediante el Informe N° 01889-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO, es remitido a la Gerencia Municipal a fin de ser considerado en el Concejo Municipal, la propuesta de la Ordenanza Municipal sobre divulgación de Normas Sociolaborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Informe Legal N° 254-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la solicitud presentada mediante INFORME N°01889-2024-OGAF-GM-HMPP/PASCO de la Oficina General de Administración y Finanzas en referencia al Informe N° 0604-2024- HMPP-A-GM OGAF/ORHO de la Oficina de Recursos Humanos y al Oficio N° 00043-2024-SUNAFIL/IRE-PAS donde solicitan aprobar de Ordenanza Municipal para la Regulación de cesión de espacios publicitarios para la Divulgación de Normas Sociolaborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la provincia de Pasco;

Que luego de varias deliberaciones en el Concejo Municipal Acuerdan en aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal, presentado por la Intendente Regional de la Intendencia Regional de Pasco, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre la divulgación de Normas Sociolaborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por la Intendencia Regional de Pasco, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, Pasco;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y realizar la publicación en la plataforma digital <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA